



ALUSE

León, Gto., 10 de agosto de 2021
Oficio: CM/DESCI/3882/2021
Asunto: Convenio de Mejora

Dr. Juan Martín Álvarez Esquivel
Director General de Salud Municipal
Presente.

En seguimiento a la Evaluación de Específica del Desempeño realizada al Programa **“Atención de Salud a Grupos Vulnerables”** me permito enviarle el **Convenio para la Mejora del Desempeño NO. PAED/006/2021** en un tanto original, para su resguardo y custodia, pidiéndole además que al término de la fecha estipulada en el **Programa de Mejora**, nos haga llegar por medio oficial los cambios realizados a fin de validarlos y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal; artículo 75 fracciones II y XVII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; Vigésimo Sexta cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
“El trabajo todo lo vence”
“2021: Año de la Independencia”


Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

C.c.p Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. - Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento.

Contraloría
Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1418
www.leon.gob.mx

DPPC

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD, EL C. JUAN MARTÍN ÁLVAREZ ESQUIVEL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 - 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2021”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2021” publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 28 de enero de 2021.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2021”.

DECLARACIONES

De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.


GOBIERNO MUNICIPAL

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 9, fracción XVII y 171 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 12, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo del Moral 201 Colonia Jardines del Moral, en León, Guanajuato.

De "Las Partes"

- 2.4. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 2.5. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2021" en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario Atención de Salud a Grupos Vulnerables.

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

León
GOBIERNO MUNICIPAL

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Quinta. - Cumplimiento. La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2021".

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava. - Publicidad. "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.


Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

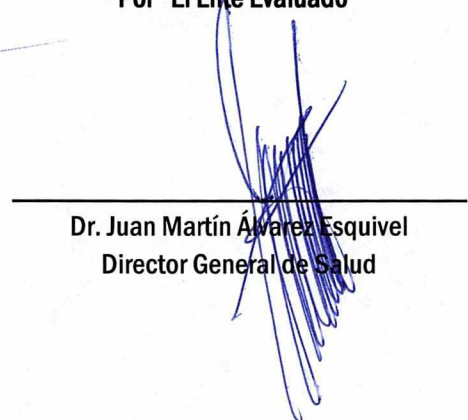
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 23 días del mes de julio del 2021.

Por "La Contraloría"

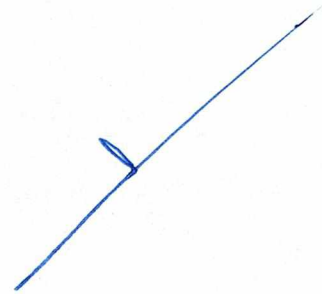


Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Dr. Juan Martín Álvarez Esquivel
Director General de Salud



Anexo único

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Salud
Programa Evaluado	Atención de Salud a Grupos Vulnerables
Tipo de Evaluación	Específica del desempeño

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o Intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específic	Instituci	Interinsti	Intergub	Federal	Estatad	Municip				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o Instancia(s)
1	ASM 1. Es necesario que la Dirección General de Salud establezca las medidas pertinentes con fin de fortalecer y adecuar el Propósito del Programa Atención de Salud a Grupos Vulnerables, para que la redacción cumpla con las reglas de sintaxis establecidas en la metodología del marco lógico, represente una solución directa del problema planteado, y se identifique adecuadamente a la población objetivo.	X			X								Esta Dirección General de Salud analizará y adecuará el Propósito del Programa Atención de Salud a Grupos Vulnerables, para que la redacción cumpla con las reglas de sintaxis establecidas en la metodología del marco lógico, con la finalidad de que éste represente una solución directa del problema planteado, y se identifique adecuadamente a la población objetivo.	30/09/2021	Nombre: Dr. Juan Luis Guzmán Rueda, teléfono: (477) 7174420 y (477) 7115133, ext. 215, correo electrónico: juan.guzman@leon.gob.mx
2	ASM 2. Es necesario que la Dirección General de Salud establezca las medidas pertinentes con el fin de los componentes del programa estén formulados según la redacción establecida por la metodología, utilizando verbos en participio y únicamente un verbo principal por enunciado.	X			X								Se analizarán y adecuarán los componentes del programa refererido para que estén formulados según la redacción establecida por la metodología, utilizando verbos en participio y	30/09/2021	Nombre: Dr. Juan Luis Guzmán Rueda, teléfono: (477) 7174420 y (477) 7115133, ext. 215, correo electrónico: juan.guzman@leon.gob.mx

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o Intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específic	Instituci	Interinsti	Intergub	Federal	Estatat	Municip				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)
3	ASM 3. Es necesario que la Dirección General de Salud establezca las medidas pertinentes a fin de que las actividades del programa Atención de Salud a Grupos Vulnerables estén redactadas de acuerdo a la sintaxis establecida en la MML, en particular para las actividades C1 A1, C1 A2, C2 A1, C3 A1, C3 A2, C5 A1, C7 A1, de manera que inicien con un sustantivo derivado de verbo y se identifique la cantidad de bienes o servicios a proporcionar.	X			X								Se revisarán las actividades del programa Atención de Salud a Grupos Vulnerables para que estén redactadas de acuerdo a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico, de manera que inicien con un sustantivo derivado de verbo y se identifique la cantidad de bienes o servicios a proporcionar.	30/09/2021	Nombre: Dr. Juan Luis Guzmán Rueda, teléfono: (477) 7174420 y (477) 7115133, ext. 215, correo electrónico: juan.guzman@leon.gob.mx
4	ASM 4. Para asegurar el correcto desempeño de las actividades del programa Atención de Salud a Grupos Vulnerables, la Dirección General de Salud deberá verificar y justificar los motivos por los cuales no se logró el cumplimiento del avance de sus indicadores, así como diseñar alternativas que aseguren su cumplimiento oportuno.	X			X								Esta Dependencia analizará los motivos por los cuales no se lograron cumplir las metas programadas, para determinar estrategias que aseguren su cumplimiento en tiempo y forma.	30/09/2021	Nombre: Dr. Juan Luis Guzmán Rueda, teléfono: (477) 7174420 y (477) 7115133, ext. 215, correo electrónico: juan.guzman@leon.gob.mx